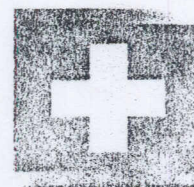




Embajada de Suiza



Ministerio de Cultura
República de Colombia



Fondo Cultural Suizo

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMBAJADA DE SUIZA EN COLOMBIA Y EL MINISTERIO DE CULTURA DE COLOMBIA

Entre los suscritos a saber: MARÍA CONSUELO ARAÚJO CASTRO, Ministra de Cultura, en representación del Ministerio de Cultura, que para los efectos del presente convenio se denominará EL MINISTERIO; y THOMAS KUPFER, Embajador de Suiza, en representación de la Embajada de Suiza y del Fondo Cultural Suizo, que para los efectos del presente convenio se denominará la EMBAJADA DE SUIZA; hemos acordado celebrar el presente convenio de colaboración, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Cultura es deber del Estado colombiano promover y fomentar el intercambio y la cooperación cultural entre Colombia y la comunidad internacional, así como el acceso a la cultura por parte de todos los colombianos, en igualdad de oportunidades.
- 2) Que EL MINISTERIO, así como la EMBAJADA DE SUIZA y el Fondo Cultural Suizo, comparten el propósito de contribuir al engrandecimiento de las relaciones culturales entre Colombia y Suiza.
- 3) Que es interés de EL MINISTERIO y la EMBAJADA DE SUIZA renovar los lazos de amistad, solidaridad y generosidad que unen al pueblo y el gobierno colombiano con el pueblo y el gobierno suizo con nuevas iniciativas de intercambio y cooperación cultural.
- 4) Que EL MINISTERIO y la EMBAJADA DE SUIZA han acordado concentrar su voluntad de cooperación en una acción cultural compartida al servicio de la convivencia, con énfasis en el patrimonio cultural y expresiones artísticas como la fotografía y la música.
- 5) Que en este marco de colaboración, el Ministerio de Cultura y la Embajada de Suiza han acordado la creación del "Premio Nacional Colombo -- Suizo de Fotografía para la Convivencia", así como la realización de la exposición "El son de la tierra", en el marco del Día Nacional de Patrimonio Cultural 2005.

- 6) Que la EMBAJADA DE SUIZA, con el acompañamiento de EL MINISTERIO, convocará la primera versión del Premio en 2005, el cual será incorporado oficialmente al Portafolio de Convocatorias "Ministerio de Cultura" en 2006, cuando se realice su segunda versión.

PRIMERA: OBJETO

Tanto EL MINISTERIO, como la EMBAJADA DE SUIZA se comprometen a fortalecer sus vínculos de intercambio y cooperación con el fin de contribuir a la búsqueda de la convivencia y la promoción y difusión de la diversidad cultural.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN TORNO AL "PREMIO NACIONAL COLOMBO-SUIZO DE FOTOGRAFÍA PARA LA CONVIVENCIA"

OBLIGACIONES MUTUAS.-

- 1) Establecer el "Premio Nacional Colombo – Suizo de Fotografía para la Convivencia", dentro del Portafolio de Convocatorias "Ministerio de Cultura"
 - 1.1. Aportar los recursos humanos, financieros, administrativos y logísticos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
 - 1.2. Determinar las bases de participación de la convocatoria.
 - 1.3. Acordar el tema a convocar y las características del Premio.
 - 1.4. Seleccionar los jurados de la convocatoria, los cuales deberán contar con una reconocida trayectoria e idoneidad en el tema del Premio.
 - 1.5. Realizar el acto de entrega del Premio.
 - 1.6. Crear, a partir del Premio Nacional Colombo – Suizo de Fotografía para la Convivencia, un fondo de ensayos fotográficos colombianos especializado en los diferentes aspectos de la convivencia pacífica, con especial énfasis en los esfuerzos de pueblos, comunidades y movimientos sociales comprometidos con la búsqueda de la justicia, la libertad, la tolerancia, el pluralismo y otros valores fundamentales para el alcance de la convivencia.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS._

El MINISTERIO se compromete a:

- 2) Incorporar el "Premio Nacional Colombo – Suizo de Fotografía para la Convivencia", dentro del Portafolio de Convocatorias "Ministerio de Cultura"
 - 1) Aportar los recursos para el pago de dos jurados de nacionalidad colombiana para el premio, previa verificación de la existencia de la disponibilidad presupuestal

correspondiente y una vez el Premio haya sido incorporado al Portafolio de Convocatorias "Ministerio de Cultura".

- 2) Difundir las bases del Premio en todo el territorio nacional, de manera coordinada con la Embajada de Suiza
- 3) Coordinar, a partir de 2006, la recepción y la sistematización de los proyectos presentados a la convocatoria, para su respectiva deliberación por parte de los jurados.
- 4) Dar crédito a la EMBAJADA DE SUIZA y al Fondo Cultural Suizo en todos los materiales que se publiquen con el fin de divulgar la convocatoria.
- 5) Brindar apoyo a la EMBAJADA DE SUIZA en la organización de la exposición del resultado del proyecto ganador en Bogotá.
- 6) Apoyar a la Embajada de Suiza, en la creación del fondo de ensayos fotográficos colombianos al que se refiere el presente convenio.

La EMBAJADA DE SUIZA se compromete a:

- 1) Otorgar el Premio a que se refiere el presente convenio.
- 2) Aportar un jurado de nacionalidad suiza para el Premio.
- 3) Difundir las bases del Premio en todo el territorio nacional, de manera coordinada con el Ministerio de Cultura
- 4) Organizar, con el apoyo del MINISTERIO, una exposición del resultado del proyecto ganador, la cual podrá ser exhibida en distintas salas de exposición dentro y fuera del país
- 5) Dar crédito al MINISTERIO en todos los materiales que se publiquen con el fin de divulgar la convocatoria y los resultados del Premio.
- 6) Coordinar, con el apoyo del Ministerio, la creación del fondo de ensayos fotográficos colombianos al que se refiere el presente convenio.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN TORNO A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA NACIONAL DEL PATRIMONIO

1) Realizar la exposición "El son de la tierra", en el marco del Día Nacional de Patrimonio Cultural 2005, con el fin de contribuir a la promoción y difusión de la diversidad musical de Colombia y Suiza y de sensibilizar a la ciudadanía colombiana y a la comunidad internacional en torno a la importancia de la práctica de la música para la búsqueda de una cultura de paz.

- 1.1. Aportar los recursos humanos, financieros, administrativos, logísticos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
- 1.2. Diseñar y poner en marcha la exposición "El son de la tierra" para ser exhibida de manera simultánea en todos los municipios del país, en el marco del Día Nacional de Patrimonio Cultural 2005.
- 1.3. Producir el evento de lanzamiento nacional de la exposición "El son de la tierra".

- 1.4. Promover y difundir la exposición ante los medios de comunicación y la ciudadanía en general, con el reconocimiento mutuo de los créditos a la participación de las instituciones que suscriben el presente convenio en todos los materiales que resulten de la exposición.

CUARTA: SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN

La supervisión del presente convenio ante la EMBAJADA SUIZA la ejercerán el Jefe de misión adjunto, y ante EL MINISTERIO, el Coordinador del Grupo de Políticas Culturales y Asuntos Internacionales, para velar porque el objeto del convenio y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad.

QUINTA: DURACIÓN

El presente convenio de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos años, prorrogables por períodos de igual duración, previa evaluación de las partes.

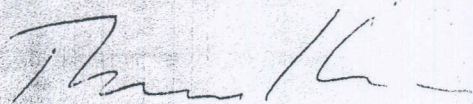
El presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.

Cualquier diferencia en la interpretación o aplicación del presente convenio será solucionada por las partes, de común acuerdo.

Firmado en Bogotá, el 25 de mayo de 2005, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por la parte suiza

Por la parte colombiana



THOMAS KUPFER
Embajador de Suiza



MARÍA CONSUELO ARAÚJO CASTRO
Ministra de Cultura

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA EMBAJADA DE SUIZA EN COLOMBIA
Y EL MINISTERIO DE CULTURA DE COLOMBIA**

Entre los suscritos a saber **PAULA MARCELA MORENO ZAPATA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.500.029, expedida en Bogotá, actuando a nombre del **MINISTERIO DE CULTURA**, creado mediante Ley 397 de 1997, con NIT 830.034.348-5, en su calidad de Ministra de Cultura, según Decreto de nombramiento N° 1979 del 31 de mayo de 2007 y Acta de Posesión N° 1512 del 1° de junio de 2007, con las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, que para efectos de este convenio se denominará **EL MINISTERIO**; y **THOMAS KUPFER**, identificado con Carnet Diplomático D2004776, Embajador de Suiza, en representación de la Embajada de Suiza en Colombia y del Fondo Cultural Suizo, que para los efectos del presente convenio se denominará **EMBAJADA DE SUIZA**; hemos acordado celebrar el presente convenio de colaboración, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que de acuerdo con los resultados satisfactorios derivados del Convenio de Colaboración entre la Embajada de Suiza en Colombia y el Ministerio de Cultura de Colombia, firmado entre las partes el 26 de mayo de 2005, y con el ánimo de continuar fortaleciendo el esquema de trabajo allí establecido.
- 2) Que teniendo en cuenta que en 2008 se cumplirán los primeros cien años de la firma del Tratado de Amistad, Establecimiento y Comercio entre los gobiernos de Colombia y Suiza.
- 3) Que **EL MINISTERIO**, así como **LA EMBAJADA DE SUIZA** comparten el propósito de contribuir al engrandecimiento de las relaciones culturales entre Colombia y Suiza.
- 4) Que es del interés **DEL MINISTERIO** y **LA EMBAJADA DE SUIZA** renovar los lazos de amistad, solidaridad y generosidad que unen al pueblo y el gobierno colombiano con el pueblo y el gobierno suizo, con nuevas iniciativas de intercambio y cooperación cultural.
- 5) Que **EL MINISTERIO** y **LA EMBAJADA DE SUIZA** han acordado concretar su voluntad de cooperación en una acción cultural compartida al servicio de la convivencia, con énfasis en el patrimonio cultural y expresiones artísticas que reflejen la diversidad cultural de sus pueblos.
- 6) Que el fortalecimiento de la cooperación cultural entre **EL MINISTERIO** y **LA EMBAJADA DE SUIZA** depende estrictamente del apoyo del Fondo Cultural Suizo y de las empresas patrocinadoras.

PRIMERA: OBJETO

EL MINISTERIO y **LA EMBAJADA DE SUIZA** se comprometen a fortalecer sus vínculos de intercambio y cooperación cultural con el fin de contribuir a la búsqueda de la convivencia y la promoción y difusión de la diversidad cultural.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL MINISTERIO y **LA EMBAJADA DE SUIZA** aportarán, de acuerdo con sus posibilidades, los recursos humanos y financieros, así como el apoyo institucional, para llevar a cabo los proyectos que de común acuerdo determine el Comité Técnico de este convenio.

EL MINISTERIO y **LA EMBAJADA DE SUIZA** se comprometen a facilitar, en el ámbito de sus competencias, los trámites relacionados con las donaciones por parte de los patrocinadores, destinadas a alcanzar los objetivos del presente convenio.

TERCERA: DEL COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico será la instancia encargada de la definición de las actividades conjuntas que se adelantarán en el marco del presente Convenio y que se formalizarán en Planes de Trabajo, los cuales contendrán actividades, obligaciones precisas de las partes frente a las actividades, presupuesto y cronograma de ejecución.

El Comité Técnico estará conformado:

- Por **EL MINISTERIO**: El Ministro de Cultura o su delegado y el Coordinador del Grupo de Políticas Culturales y Asuntos Internacionales.
- Por **LA EMBAJADA DE SUIZA**: El Embajador de Suiza o su delegado y el Jefe de Misión Adjunto.

El Comité Técnico se reunirá por lo menos una vez al año para determinar y evaluar el Plan de Acción y tendrá la obligación de llevar Actas de las reuniones que se realicen.

CUARTA: SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN

La supervisión del presente convenio ante **LA EMBAJADA DE SUIZA**, la ejercerá el Jefe de Misión Adjunto y ante **EL MINISTERIO**, el Coordinador del Grupo de Políticas Culturales y Asuntos Internacionales, para velar porque el objeto del convenio y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad.

QUINTA: DURACIÓN

El presente convenio de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de tres años, prorrogables por períodos de igual duración, previa evaluación de las partes.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.

Cualquier diferencia en la interpretación o aplicación del presente convenio será solucionado por las partes, de común acuerdo.

Firmado en Bogotá, el 26 de Diciembre de 2007, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.



Por la parte suiza
THOMAS KUPFER
Embajador de Suiza en Colombia



Por la parte colombiana
PAULA MARCELA MORENO ZAPATA
Ministra de Cultura



Libertad y Orden

Ministerio de Cultura
República de Colombia



Fondo Cultural Suizo
Embajada de Suiza en Colombia



**Embajada de Suiza en
Colombia**

PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ TÉCNICO
**CONVENIO ENTRE LA EMBAJADA DE SUIZA Y EL MINISTERIO DE
CULTURA**

FECHA: Enero 17 de enero de 2008

DELEGADOS POR LA PARTE SUIZA:

Sr. Francesco Quattrini. Primer Secretario.
Sra. Simone Spring

DELEGADOS POR LA PARTE COLOMBIANA:

Sra. Luz Amparo Medina. Coordinadora Grupo de Políticas Culturales y
Asuntos Internacionales
Sra. Josefina Castro. Delegada de la Ministra

En virtud del Convenio suscrito entre el Embajador de Suiza y la Ministra de Cultura el 26 de diciembre de 2007, se celebra la primera reunión del Comité Técnico para determinar las condiciones del **Premio Nacional Colombo-Suizo de Fotografía** en su IV Edición como se indican a continuación:

Apertura:	25 de enero
Cierre:	16 de junio
Premio:	Uno (1)
Cuantía:	\$30.000.000 en efectivo \$10.000.000 exposición y catálogo.

Descripción

La Embajada de Suiza en Colombia, a través del Fondo Cultural Suizo y el Ministerio de Cultura continúan con su propósito de contribuir al engrandecimiento de las relaciones culturales entre Colombia y Suiza. En este sentido, el Premio Nacional Colombo-Suizo de Fotografía en su cuarta versión,



Libertad y Orden

Ministerio de Cultura

República de Colombia



Fondo Cultural Suizo

Embajada de Suiza en Colombia



Embajada de Suiza en

Colombia

convoca a fotógrafos individuales, para que presenten una serie fotográfica, terminada e inédita, realizada en cualquier técnica o formato fotográfico, cuyo tema esté relacionado con la diversidad cultural, la tolerancia, la convivencia, el derecho a la expresión y a la diferencia, con el objeto de aportar al reconocimiento y valoración del Diálogo Cultural, como un requisito fundamental para la convivencia entre los ciudadanos ¹

Premio

La Embajada de Suiza en Colombia y el Ministerio de Cultura otorgarán conjuntamente un premio único de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000). Este premio se distribuirá de la siguiente manera: treinta millones de pesos (\$30.000.000) que serán entregados en efectivo al ganador y los diez millones de pesos restantes (\$10.000.000), serán destinados por la Embajada de Suiza, para el pago de todos los gastos de las exposiciones que se realizarán en Colombia y en Suiza, así como en la publicación de un catálogo.

Pueden participar

Fotógrafos de nacionalidad colombiana o extranjeros con una residencia certificada en Colombia no menor a cinco (5) años, que envíen una serie de mínimo quince (15) fotografías.

Presentación de la obra

El participante deberá enviar tres (3) copias idénticas de los siguientes documentos:

- Hoja de presentación, que contenga la siguiente información:
Premio Nacional Colombo-Suizo de Fotografía 2008
Titulo de la serie
Seudónimo
Número del documento de identidad.
- Copias en papel de 20 x 25 CMS o digitales en formato jpg de la serie de mínimo quince (15) fotografías.

¹ Plan Nacional de Cultura 2001-2010. Hacia una ciudadanía democrática cultural.



Ministerio de Cultura
República de Colombia



Fondo Cultural Suizo
Embajada de Suiza en Colombia



**Embajada de Suiza en
Colombia**

- En caso de enviar las fotos impresas, la ficha técnica (título de la obra, seudónimo, año de realización, técnica empleada y dimensiones) debe estar al respaldo de la foto.
 - En caso de enviar archivos digitales debe anexar una hoja impresa con las fichas técnicas técnica (título de la obra, seudónimo, año de realización, técnica empleada y dimensiones) de cada una de las fotografías debidamente numeradas.
-
- Sinopsis de un (1) párrafo de la serie fotográfica.
 - Descripción y sustentación de la serie, de máximo dos (2) páginas, en la cual se articule sólida y coherentemente la dimensión conceptual y estética de la obra.

En un (1) sobre aparte y cerrado incluir: el formulario de participación firmado, hoja de vida y copia ampliada del documento de identidad. Dicho sobre permanecerá cerrado hasta que se conozca el fallo del jurado.

Las tres (3) copias de la obra y el sobre cerrado, deberán marcarse y enviarse en un solo paquete, por correo certificado o entregarse personalmente en horas y días hábiles en la siguiente dirección:

Ministerio de Cultura
Programa Nacional de Estímulos
Premio Nacional Colombo-Suizo de Fotografía 2008
Calle 8 No. 8 - 26
Bogotá D. C.

Criterios de evaluación

Los miembros del jurado definirán criterios y método de evaluación, emitirán concepto escrito acerca de las obras que consideren finalistas y sustentarán la decisión tomada.

Derechos del ganador

- Recibir oportunamente el monto en efectivo del premio.
- Ser titular de los derechos patrimoniales de su obra.



Libertad y Orden

Ministerio de Cultura
República de Colombia



Fondo Cultural Suizo
Embajada de Suiza en Colombia



Embajada de Suiza en Colombia

Deberes del ganador

- Aportar el material fotográfico apropiado y a tiempo para la exposición
- Colaborar con la Embajada de Suiza en todo lo relacionado con la realización de la exposición.
- Proporcionar el material fotográfico para la publicación del catalogo.
- Donar una obra a la Embajada de Suiza para su colección fotográfica.

FIRMAN:

Por la parte suiza:

Francesco Quattrini

Simone Spring

Por la parte colombiana:

Luz Amparo Medina

Josefina Castro